

PROPOSITION 208 - SAMPLE BALLOT/BALLOT FORMAT

PROPOSITION 208

PROPOSED BY INITIATIVE PETITION RELATING TO EDUCATION FUNDING

OFFICIAL TITLE

AMENDING TITLE 15, ARIZONA REVISED STATUTES, BY ADDING CHAPTER 10.1; AMENDING SECTION 15-1655, ARIZONA REVISED STATUTES; AMENDING TITLE 43, CHAPTER 10, ARTICLE 2, ARIZONA REVISED STATUTES, BY ADDING SECTION 43-1013; RELATING TO EDUCATION FUNDING.

DESCRIPTIVE TITLE

THE LAW WOULD IMPOSE A 3.5% TAX SURCHARGE ON TAXABLE ANNUAL INCOME OVER \$250,000 FOR SINGLE PERSONS OR MARRIED PERSONS FILING SEPARATELY, OR \$500,000 FOR MARRIED PERSONS FILING JOINTLY OR HEADS OF HOUSEHOLDS, TO INCREASE FUNDING FOR PUBLIC EDUCATION.

A "YES" vote shall have the effect of imposing a 3.5% income tax surcharge, in addition to existing income tax rates, on taxable annual income over \$250,000 for single persons or married persons filing separately, or \$500,000 for married persons filing jointly or heads of households, to provide additional funds for public education; creating a new fund to direct the additional revenue to hiring and increasing salaries for teachers and other non-administrative support personnel, career training and higher education pathway programs for high school students, and the Arizona Teachers Academy; and increasing the dollar amount of scholarships available through the Arizona Teachers Academy.

YES

A "NO" vote shall have the effect of retaining existing law on income tax rates and funding for public education.

NO

**PROPOSICIÓN 208 - BOLETA ELECTORAL MUESTRA/
FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL**

PROPOSICIÓN 208

**PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA RELACIONADA CON LA
FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO EL TÍTULO 15, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS, AL AGREGAR EL CAPÍTULO 10.1; ENMENDANDO LA SECCIÓN 15-1655, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS; ENMENDANDO EL TÍTULO 43, CAPÍTULO 10, ARTÍCULO 2, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS, AL AGREGAR LA SECCIÓN 43-1013; RELACIONADA CON LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

TÍTULO DESCRIPTIVO

LA LEY IMPONDRÍA UN RECARGO DE IMPUESTOS DEL 3.5% SOBRE LOS INGRESOS ANUALES GRAVABLES MÁS ALTOS DE \$250,000 PARA PERSONAS SOLTERAS O PARA PERSONAS CASADAS HACIENDO SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS POR SEPARADO, Ó DE \$500,000 PARA PERSONAS CASADAS HACIENDO SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS CONJUNTAMENTE O PARA CABEZAS DEL HOGAR, A FIN DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Un voto de "SÍ" deberá tener el efecto de imponer un recargo de impuestos sobre ingresos del 3.5%, en adición a las tasas existentes de impuestos sobre ingresos, en ingresos anuales gravables de más de \$250,000 para personas solteras o personas casadas haciendo su declaración de impuestos por separado, ó de \$500,000 para personas casadas haciendo su declaración de impuestos conjuntamente o para cabezas del hogar, a fin de proveer fondos adicionales para la educación pública; crear un nuevo fondo para dirigir los ingresos adicionales hacia la contratación y el aumento salarial para los maestros y otro personal de apoyo no administrativo, capacitación profesional y programas de caminos a la educación superior para estudiantes de preparatoria, y la Academia de Maestros de Arizona; y aumentar la cantidad de dólares para becas disponibles a través de la Academia de Maestros de Arizona.

SÍ

Un voto de "NO" deberá tener el efecto de retener la ley existente de las tasas de los impuestos sobre ingresos y la financiación de la educación pública.

NO